

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
 SARMIENTO 877 - 7° PISO  
 C.P. 1041 - C.A.B.A  
 TEL 4370-2291 / 4370-2387  
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
 LEY DE SELLOS CON \$ .....  
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 11 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR(ES) YABUR MARIA IARA ✓  
 CNO. GENERAL BELGRANO 2360  
 C.P.: 1884 - BERAZATEGUI  
 BUENOS AIRES  
 T.E.: 62727672 ✓

ORDEN DE COMPRA N° 104/2024  
 EXPEDIENTE N° 1.305.774/2023 ✓  
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 10/2024 ✓  
 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024 ✓  
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 945/2024 ✓  
 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024 ✓  
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL  
 CON DOMICILIO EN: VIAMONTE 1147/55 1° ENTRE PISO (1053) CAPITAL FEDERAL  
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

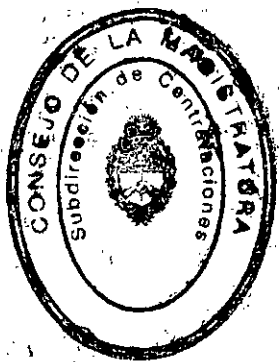
RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1 ✓	1	Provisión y colocación de toldos para cubrir las carpinterías de los despachos pertenecientes al área de Habilitación y Sorteos ubicados en el tercer entre piso, del edificio sito en la calle Viamonte N° 1147/1155, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	6.582.400,00	6.582.400,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		6.582.400,00
		SON: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS		NETO
		ORGANISMO SOLICITADO: =====		
		INTENDENCIA DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL EMAIL. cncrimcorr.intendencia@pjn.gov.ar ✓		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		LA SUPERVISION DE LA PRESTACION ESTARA A CARGO DE: ARQ. JUAN CARLOS DELLA PENNA INTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA EXCMÁ. CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL TEL.4370-4977/82/84 HORARIO: LÚNES A VIERNES DE: 7:30 A 13:30 HS LUGAR DE TRABAJO: =====		
		VIAMONTE 1147,3ER ENTREPISO, OFICINA DE HABILITACION/SORTEOS		
		GARANTIA DE LOS TRABAJOS: =====		
		LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES (VER ART.18 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANAN-		

MA

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>CIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONINDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL; CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 2 5 800000 11.3 / 6.582.400,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		



Maria S. Castro  
SUBDIRECTORA GENERAL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

Sres. Consejo de la Magistratura

Calle Viamonte 1147 / 1155 CABA

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

VANESA GICAT  
GOBIERNO DE BUENOS AIRES  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

Reng	Ítem	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1		Para contratar la provisión y colocación de toldos para cubrir las carpinterías de los despachos pertenecientes al área de Habilitación y Sorteos ubicados en el tercer entre piso, del edificio sito en la calle Viamonte n° 1147/1155, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.	\$ 1,214,480	\$ 6,582,400

Pesos ~~un millón Trece~~ <sup>seis millones quinientos</sup> ~~tos dieciséis mil~~ <sup>ochenta y dos mil</sup> ~~cuatrocientos~~ <sup>cuatrocientos</sup> ochenta.

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos <u>6,582,400</u> <u>Seis millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos</u>
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos <u>6,582,400</u> <u>Seis millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos</u>
ORGANISMO SOLICITANTE: INTENDENCIA DE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL.	
LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
VANESA GICAT  
OFERTA N° 2

*[Handwritten Signature]*  
26.580.368  
Hora Ina yabor

EXPEDIENTE N° 13-05774/23

PROCEDIMIENTO ARTS. N° 27 Y 28 (CONTRATACION DIRECTA) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN N° 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 /24

**OFERENTE**

**DOMICILIO:** CNO GRAL BELGRANO 2360, BERAZATEGUI, (1884) BS AS

**TELEFONO:** 111562727672

**CUIT:** 27265803682

**CORREO ELECTRONICO:**

info@lonasmitre.com.ar

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA DÍA 09 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA** SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:** Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

*Mano Legales*

26 580.368

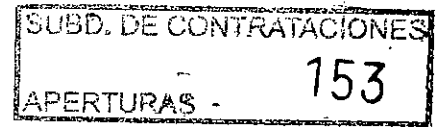
Mano Lara yabur



Lonas Mitre

Camino Gral Belgrano 2360  
Berazategui-Buenos Aires-Argentina  
CUIT:27-26580368-2

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



Buenos Aires 09 de Febrero 2024

Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Nación

A quien corresponda,

Les envío el detalle de la Oferta:

Según plano 1.1 Y 1.2 los toldos VI y VII que están automatizados fueron cotizados en su totalidad con materiales nuevos (mecanismos motores tubulares, lonas vinílicas).

Los toldos VIII, IV y V se realizará cambios de lona y se hará el mantenimiento respectivo según lo indica el pliego.

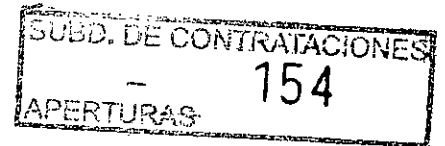
Desde ya muchas gracias.  
Saludos cordiales.

María Lara Yabur  
(Apoderado)  
DNI 26580368



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL



ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

Nombre y Apellido o Razón Social: María Iara Yabur

CUIT: 27265803682

El/la que suscribe bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

"ARTICULO 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

1. Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
2. Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
3. Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido por la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
4. Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
5. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
6. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
7. Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
8. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
9. Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley 24.156;
10. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo".
11. Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM).

FECHA: 9/02/2024

FIRMA: [Firma manuscrita] - 26.580.368

ACLARACIÓN: María Iara Yabur



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS  
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)  
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)  
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

**ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes deberán/podrán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) La visita podrá efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

b) La dirección del edificio a visitar es: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

c) La visita deberá coordinarse con: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), al teléfono: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), de lunes a viernes, en el horario de (VER ANEXO) a (VER ANEXO) horas; o bien, al e-mail: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES).

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

### **ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas: hasta **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es —mediante la emisión de la respectiva "Circular Aclaratoria"— pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

### **ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

Si se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

### **ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:


1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. Otra documentación: **VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES**

3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

  
VANESA CUCAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
  - 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
  - 3.5. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.
  - 3.6. La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.
  - 3.7. Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
  - 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
  - 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

**ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **noventa (90) días** corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

#### **ARTÍCULO 8º.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a. En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c. Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e. En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f. En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 9º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

**ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

**ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** a **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** horas, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**; e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### **ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato– pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.


La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

VANESA  AT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contratos y



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema– pudieran emanar de los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual– podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” –aprobado por Resolución C.M. n° 254/15–.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

**3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:**

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

**ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.**

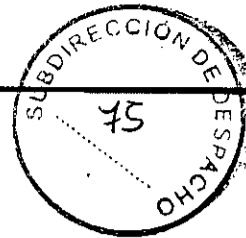
La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

**ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

**14.1. Recepción Provisoria.**

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

**14.2. Recepción Definitiva.**

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

**ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) a (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) horas, en la siguiente dirección: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva!

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

#### **ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.**

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.**


La garantía de los trabajos tendrá un plazo de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

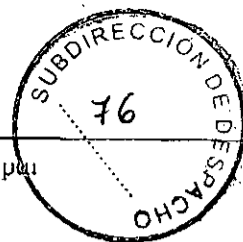
#### **ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ANEXO PARA LAS CLAUSULAS PARTICULARES**

**OBJETO:** Provisión y Colocación de Toldos para la Cámara Criminal y Correccional - Sector Habilitación / Sorteos  
**DEPENDENCIA:** *Habilitacion/sorteos*  
**DIRECCIÓN:** Viamonte 1147 / 1155, 3er Entre Piso / Terraza.

▪ **PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución: 30 (TREINTA) días hábiles, a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

▪ **VISITA A LOS EDIFICIOS.**

La visita a obra será de carácter obligatoria y se deberá coordinar con la Intendencia/Habilitación del Juzgado al teléfono 4370-4977/82/84 de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:30, o por el Correo electrónico [cncrimcorr.intendencia@pjn.gov.ar](mailto:cncrimcorr.intendencia@pjn.gov.ar). Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un(1) día antes de la fecha de apertura fijada.

La visita deberá coordinarse con: Arq. Sabrina D'amico

Dirección: Viamonte 1147/57, Intendencia.

Teléfono: 4370-4977/82/84.

Días: Lunes a Viernes

Horario: 7:30 a 13:30 hs.

▪ **CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Intendencia, Viamonte 1147/55, piso 1ro. 2do. Cuerpo. O al mail: [cncrimcorr.intendencia@pjn.gov.ar](mailto:cncrimcorr.intendencia@pjn.gov.ar).
- b) Plazo para realizar las consultas: hasta 3(tres) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

▪ **SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de: Arq. Juan Carlos Della Penna Intendente a cargo de la Intendencia de la Excm. Cámara Criminal y Correccional.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse al

Teléfono: 4370-4977/82/84.

Días: Lunes a Viernes

Horario: 7:30 a 13:30 hs

▪ **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL TRABAJO.**

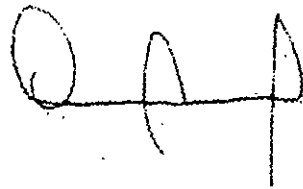
Viamonte 1147, 3er. Entrepiso, Oficina de Habilitación/Sorteos

▪ **FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:00 horas, en la siguiente dirección: Sarmiento 877, CABA, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

▪ **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía por los TRABAJOS tendrá un plazo de DOCE (12) meses.



Arq. Gustavo A. Sobredo  
Subintendente



VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Administración de Contrataciones

**ES COPIA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Excma. Cámara Nacional de  
Apelaciones  
en lo Criminal y Correccional  
-Intendencia-

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOLDOS"

Cámara Criminal y Correccional - Sector Habilitación / Sorteos  
Edificio Viamonte 1147/1155, Tercer entrepiso / Terraza.

### MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto contratar la provisión y colocación de toldos para cubrir las carpinterías de los despachos pertenecientes al área de Habilitación y Sorteos ubicados en el tercer entrepiso del edificio sito en Viamonte 1147/1155 (Ver plano 1) en virtud a la necesidad de mayor protección de asoleamiento de dichas dependencias.


### INDICE DE RUBROS

#### 1- TRABAJOS PRELIMINARES


- 1.1.- Verificación y ejecución de los trabajos.
- 1.2.- Protección y limpieza.
- 1.3.- Plantel.
- 1.4.- Aprobación de muestras de materiales y trabajos.

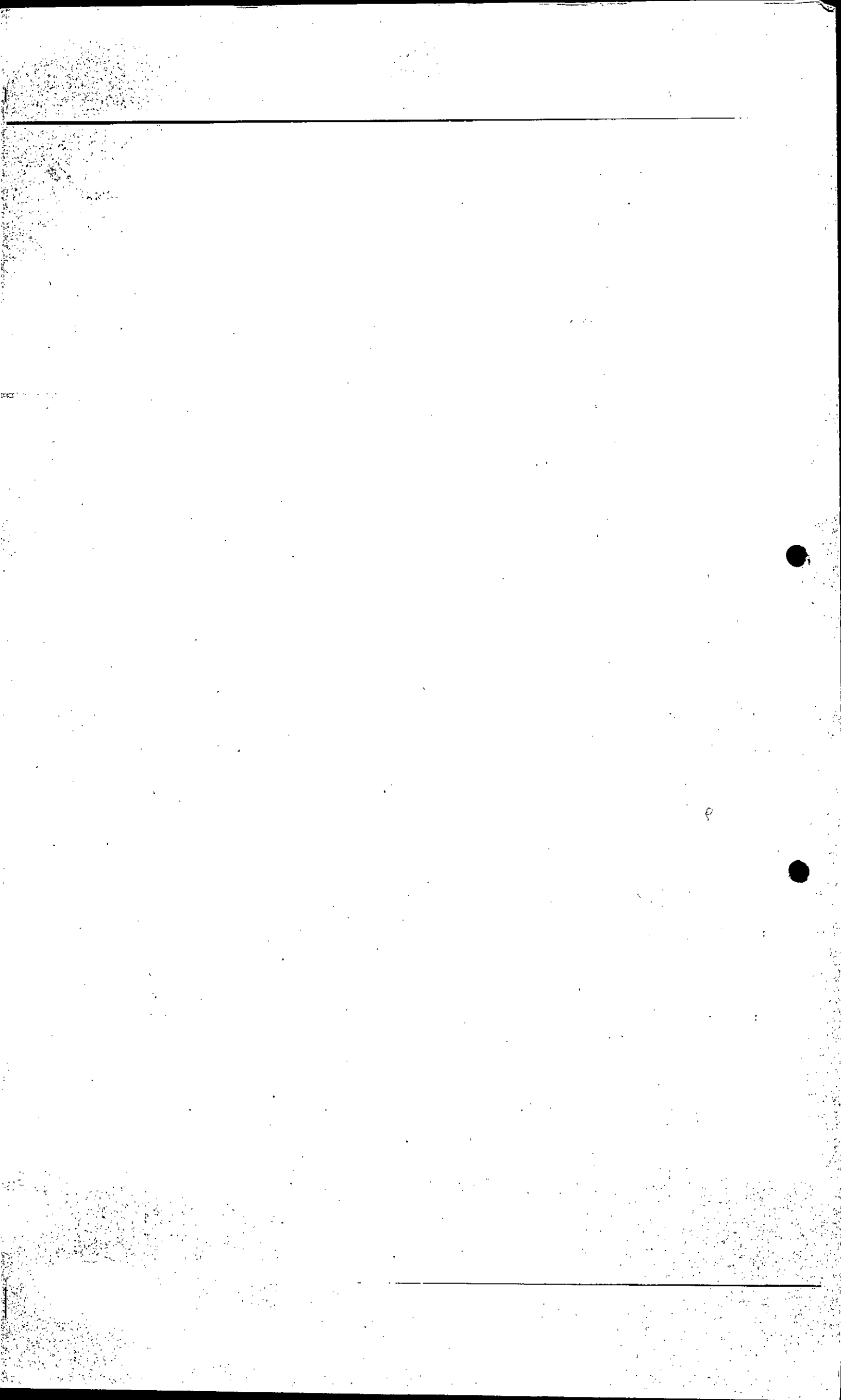
#### 2- COLOCACIÓN

- 2.1.- Desmante.
- 2.2.- Estructura.
- 2.3.- Mecanismo motorizado.
- 2.4.- Lona Vinilica.
- 2.5.- Color.
- 2.6.- Limpieza.
- 2.7.- Cantidad y dimensiones.

  
VANESA CUJAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

**ES COPIA**

  
GUSTAVO A. SOBREDO  
SUBINTENDENTE





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Excma. Cámara Nacional de  
Apelaciones  
en lo Criminal y Correccional  
-Intendencia-

## RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES

**1.1. Verificación y ejecución de los trabajos:** El contratista tendrá la obligación de efectuar una verificación previa de las ventanas consignadas para efectivizar la colocación de los toldos solicitados, tomando conocimiento de los trabajos a realizarse y estableciendo las medidas de los mismos. Así mismo, se pedirá a la empresa reutilizar la estructura existente perteneciente a los toldos previamente colocados, por lo tanto, a fin de garantizar el correcto funcionamiento se deberá poner a prueba y realizar las reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento. Los trabajos que no se encuentren mencionados en la documentación y sean imprescindibles ejecutar para que la obra resultase completa, serán incluidos por la Contratista sin remuneración adicional alguna. Cabe destacar que estas especificaciones como los planos que las acompañan, son complementarios y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. Todas las tareas estarán ejecutadas de acuerdo con las reglas del arte y el buen construir, siguiendo siempre las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear.

**1.2. Protección y limpieza:** Si por las características de los trabajos o su ubicación se hiciera necesario una protección contra el polvo, el sector que pueda ser afectado (pisos, paredes, vidrios) será previamente recubierto con lienzos u otros elementos que lo protejan eficazmente. Por otra parte, la contratista deberá retirar de cada uno de los edificios todo residuo producto de los trabajos, quedando a su cargo el gasto por traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante la obra, no pudiendo exigir ningún tipo de adicional por dichos servicios. Es importante que el Contratista informe al personal técnico de la Intendencia sobre la planificación a adoptar.

**1.3. Plantel:** El Contratista proveerá todo el equipo, herramientas, andamios, escaleras, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos, los que estarán de acuerdo a la envergadura de los mismos. Todas las tareas serán ejecutadas con personal idóneo y competente en su especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento de la presente. Para el debido control, la Contratista entregará antes de iniciar los trabajos, la nómina de personal a emplear, con la póliza de seguro ante riesgos de accidentes de trabajo, expedida por compañía de seguro nacional.

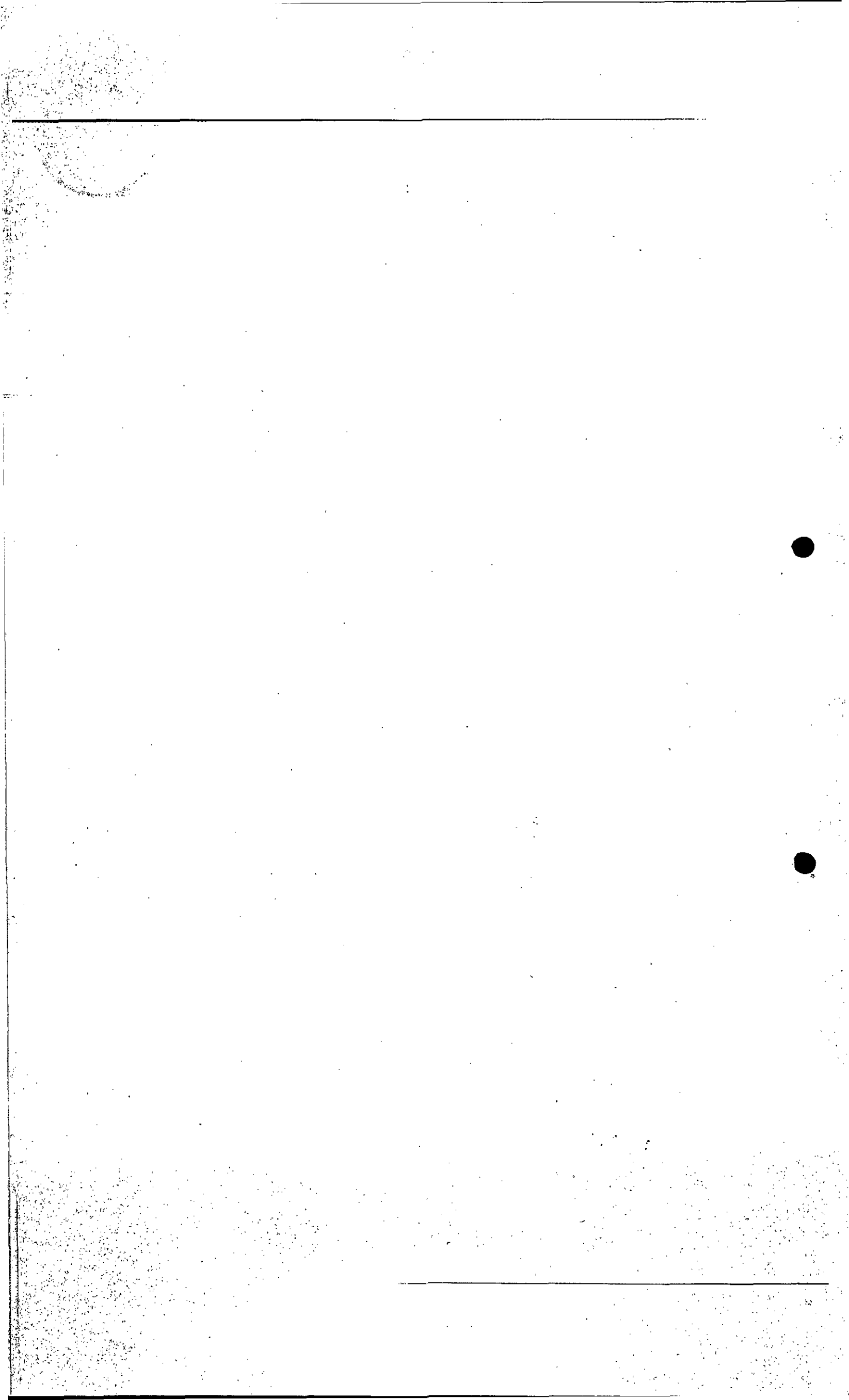
**1.4. Aprobación de muestras de materiales y trabajos:** Es deber del Contratista presentar muestras completas de cada material antes de iniciar los trabajos respectivos para la aprobación por parte del personal a cargo de la Supervisión Técnica de la Obra.

## RUBRO 2. COLOCACIÓN

**2.1. Desmante:** Todas las lonas de los toldos en las carpinterías V1, V2, V3, V4, V5 ya fueron retirados por lo que no se requiere de dicho trabajo.

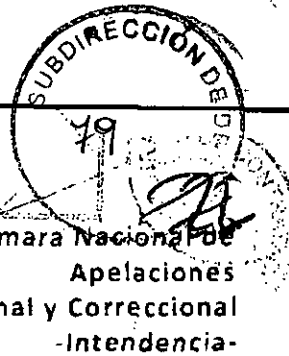
VANESA CUBAT  
Banco de la Nación  
Subintendente de Gerenciamiento

GUSTAVO A. SOBREDO  
Intendente





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Excma. Cámara Nacional de  
Apelaciones  
en lo Criminal y Correccional  
-Intendencia-

**2.2. Estructura:** Las estructuras en su mayoría se encuentran en buenas condiciones, no poseen roturas, solamente hay que mejorar las terminaciones, los cuales será necesario lijar y aplicarles convertidor de óxido de color blanco. En el caso de encontrarse algún mecanismo defectuoso, se solicitará la reparación o completamiento del mismo corriendo por cuenta de la Contratista. Este reacondicionamiento se tendrá que aplicar a todos los componentes que posee la estructura. (brazos, caño perfil frontal, rollizo, etc.). Se deberá reacondicionar la totalidad de la superficie con pintura de esmalte sintético blanco, dos manos para el correcto acabado. Las tareas de limpieza/reacondicionamiento de las estructuras correrán por parte de la Contratista.


**2.3. Mecanismo Motorizado:** Dado que los toldos son de línea estándar, es decir los brazos articulados y la tela quedan expuestos cuando el toldo está recogido se utilizara un motor marca Somfy, modelo Sunilus io, o similar de igual calidad. Se deberá instalar el mecanismo en las carpinterías V1, V2 (medidas de ventanas: 2.90m x 2.00m) tal como indica el plano 01. Cantidad: 2 unidades.

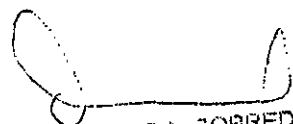
**2.4. Lona Vinílica:** de PVC, compuesta de tres capas, más tejido entramado de Poliéster tipo "Plavilon" en color blanco. Para todas las opciones se calculará la cantidad de tela necesaria para permitir la operación de los brazos hasta posición vertical. Marca Zonda 900 o similar de igual calidad.

**2.5. Color:** El color de la tela será blanco, resistente a los rayos U.V.

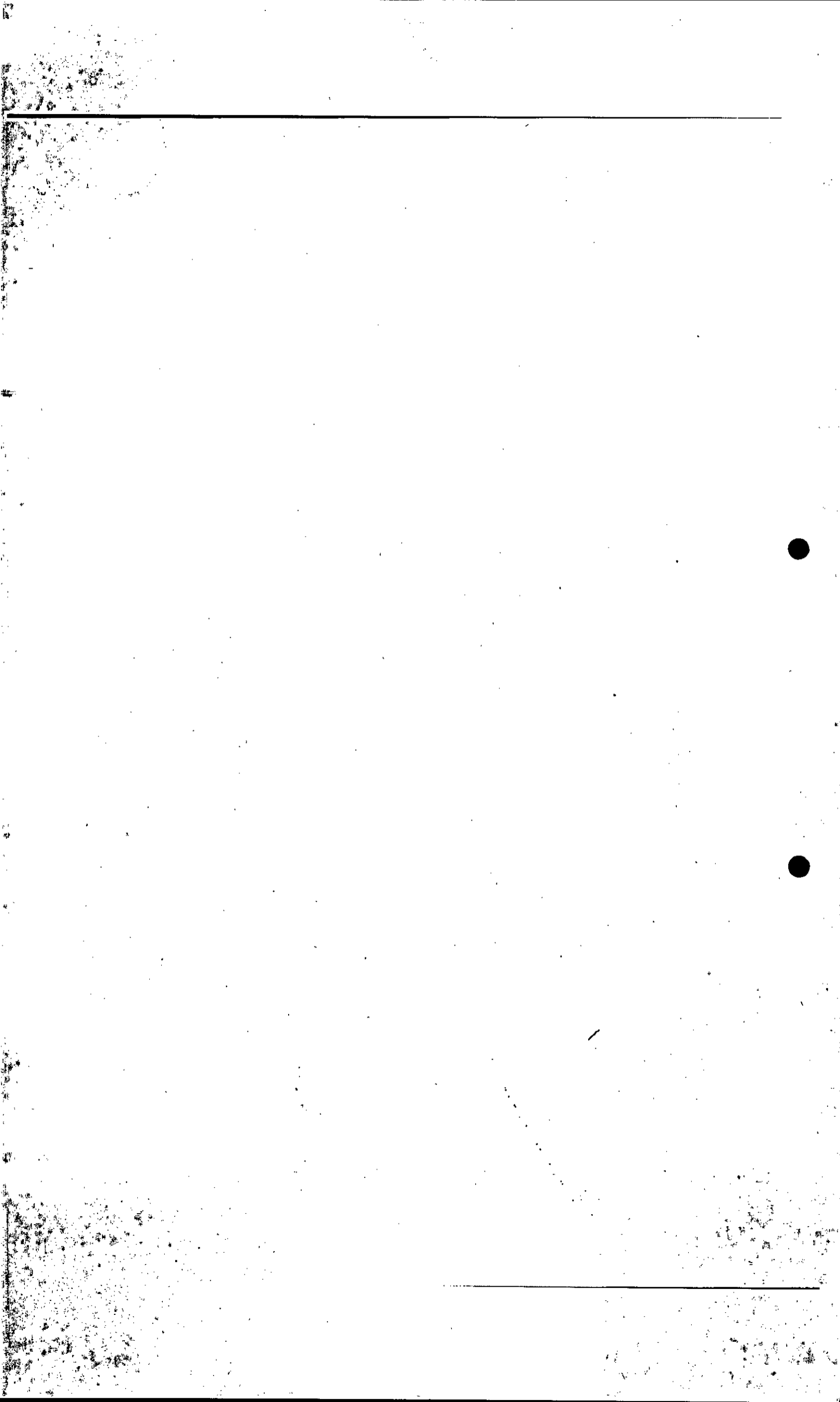
**2.6. Limpieza:** De la estructura: Esto será aplicable a la estructura y todos sus componentes con el producto que sea necesario para realizarlo. Esto aplica para los toldos que requieran el cambio de lona. Limpieza en lonas: Se tendrá que aplicar un producto concentrado específico para limpieza de las lonas, para que elimine toda suciedad fuertemente adherida (deshechos de palomas en algunos casos). Las lonas deben quedar con acabado brillante luego de la limpieza.

**2.7. Cantidad y dimensiones:** La cantidad de toldos y dimensiones de los mismos serán detallados en el plano 02. Las medidas son aproximadas.

  
VANESA CUGAT  
Programa de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

  
ESTEFANÍA SOBREDO  
SECRETARÍA  
PARA  
LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

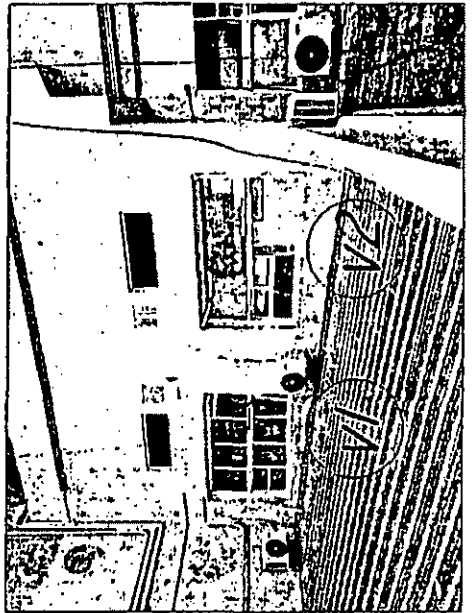
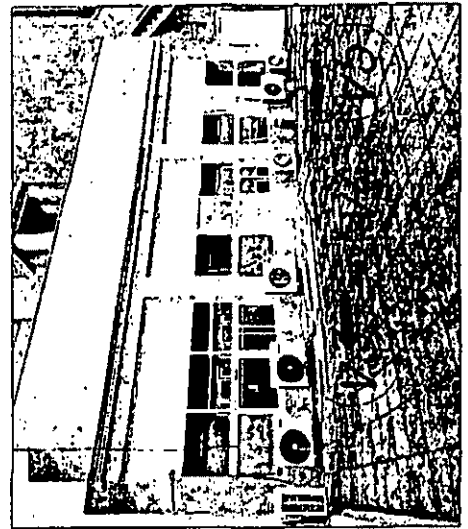
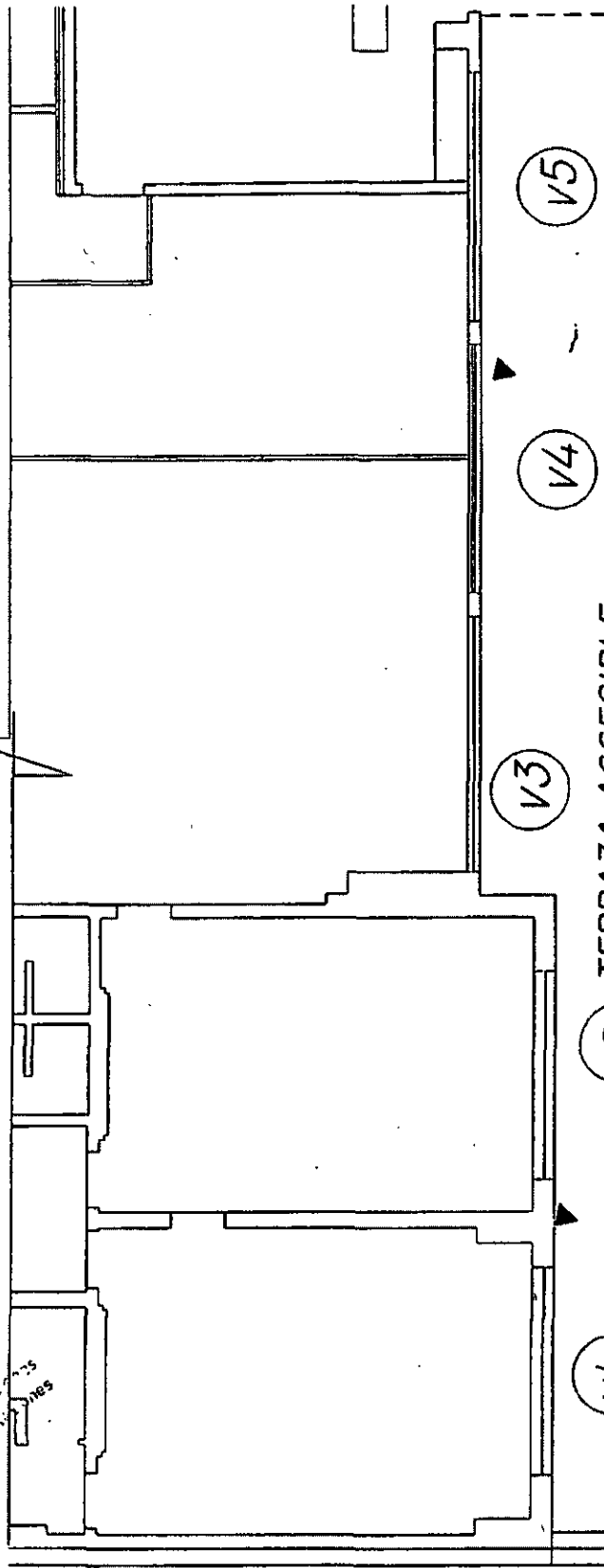
LOS GORRAL







PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



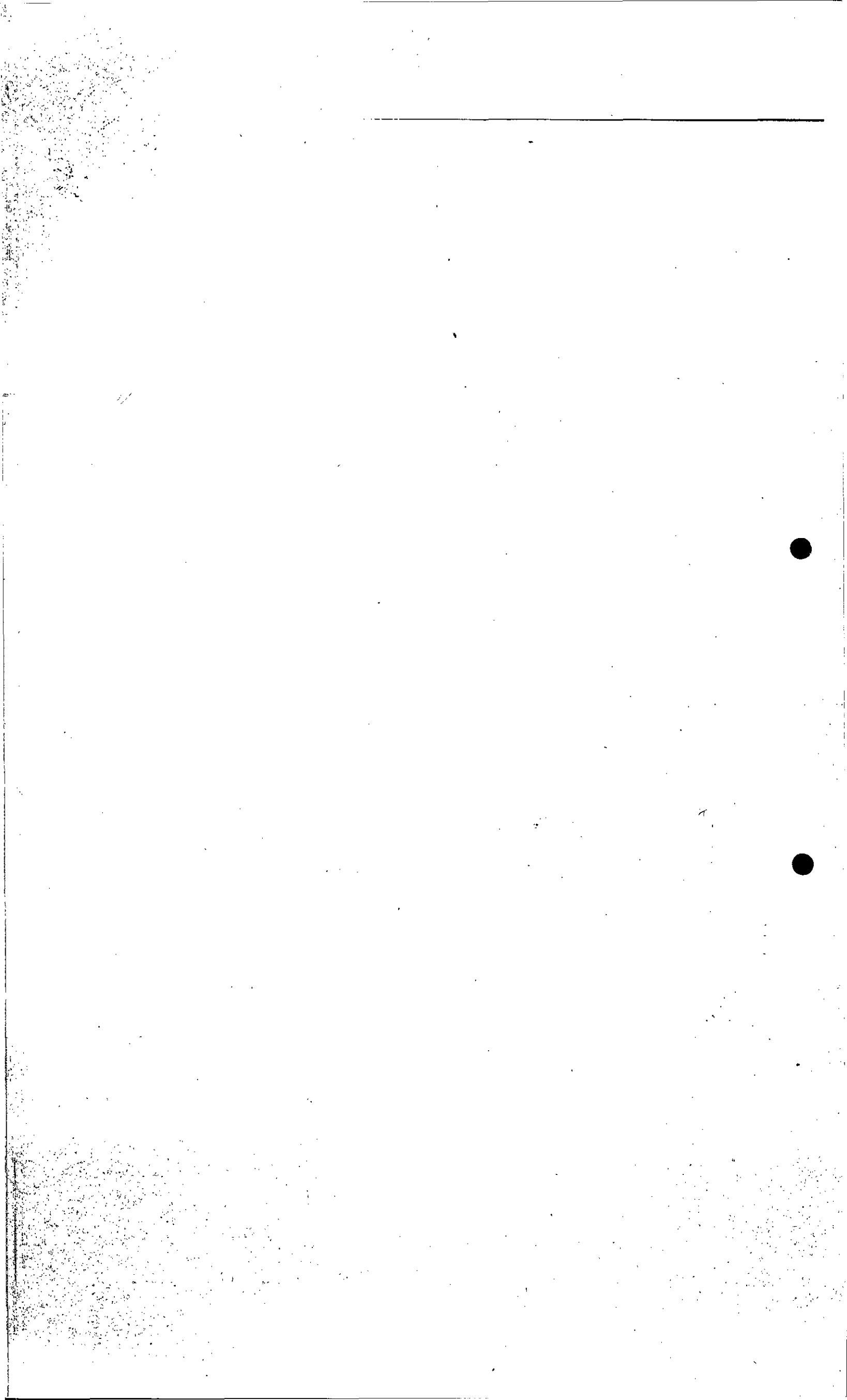
TERRAZA ACCESIBLE  
TERCER ENTREPISO

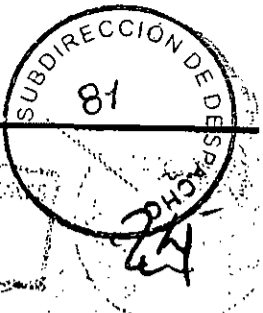
VANESA CUENT  
Departamento de Licencias y Permisos  
Subdirección de Contratación

**ES COPIA**

	INTENDENCIA		OBRA: PROVISION Y COLOCACION DE TOLDOS SECTOR HABILITACION Y SORTEOS				
	CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL E.C.N.A.C.C		EDIFICIO Viamonte 1147 C.A.B.A.	CONTROLO Arquitecto Juan Carlos Della Penna	DIBUJO Arquitecto Gustavo D'Amico	FECHA 03/08/22	ESCALA 1:100

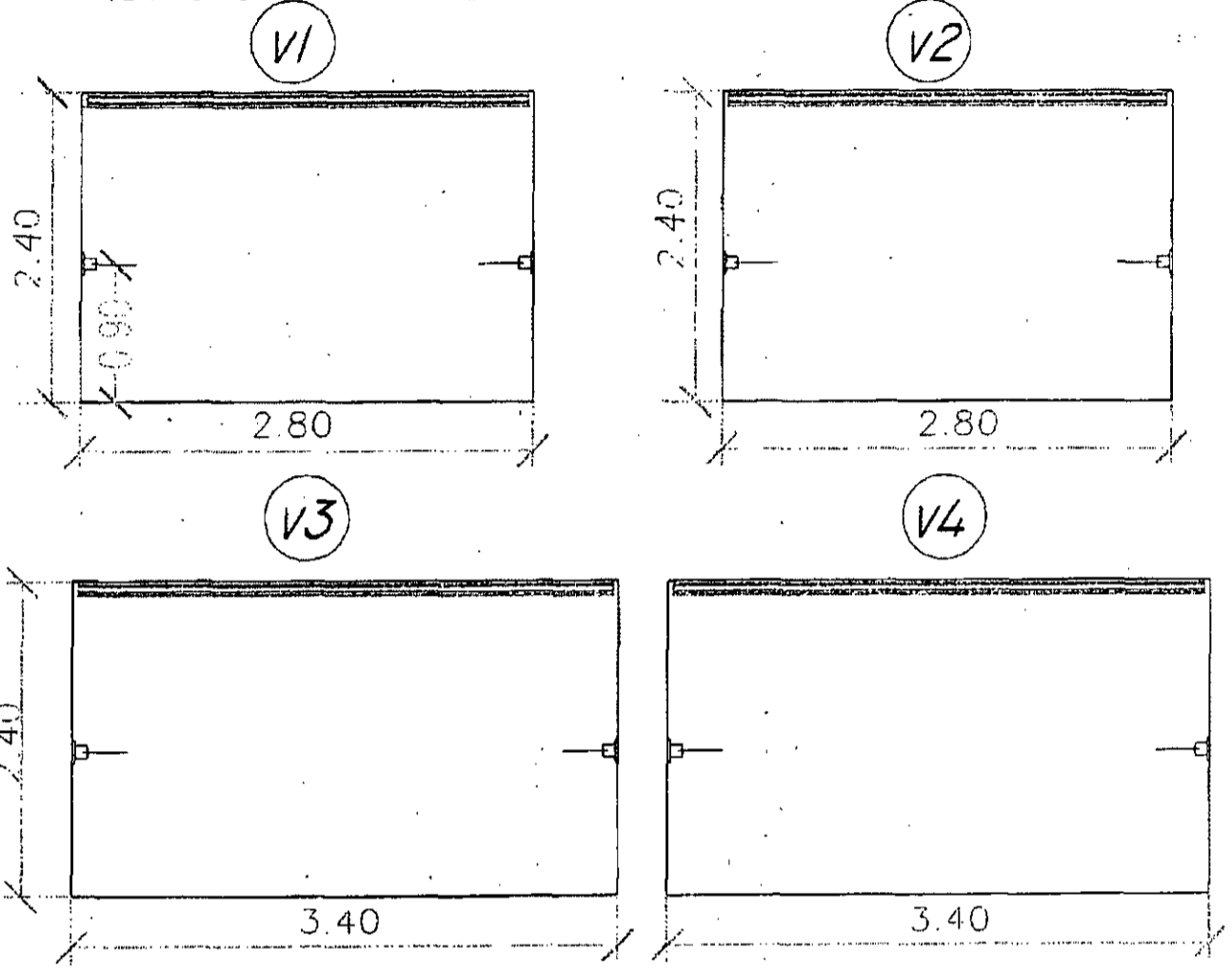
GUSTAVO A. SOBREDO  
SUPERINTENDENTE





PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VISTAS CARPINTERÍAS



VANESA CURAT  
Departamento de Diseños  
Subdirección de Carpinterías

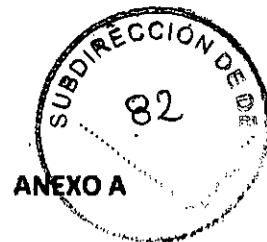
COPIA

	INTENDENCIA	OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOLDOS SECTOR HABILITACIÓN Y SORTEOS				
	CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL E.C.N.A.C.C	EDIFICIO Viamonte 1147 C.A.B.A.	CONTROL Arquitecto Juan Carlos Oella Penna	DIBUJO Arquitecta Sabrina D'Amico	FECHA 03/08/22	ESCALA 1:100

ADMINISTRACION GENERAL  
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

3 MAY 23 14 58 *Sic*

ADMINISTRACION GENERAL  
SUBDIRECCION DE CONTRATACION  
4 MAY 23 08 41 *sub*



**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)**

*"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.*

*Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"*

**Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)**

**11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".**

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): \_\_\_\_\_

## NOTA ACLARATORIA

### **-VALOR DEL MODULO**

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución CM N° 345/23 de fecha 4 de octubre 2023, se lleva a público conocimiento que se modificó el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Res. CM N° 254/15, modificada por Resoluciones N° 316/17 y 168/20, elevando y fijando el valor del MODULO EN PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000.-) como unidad de referencia a los fines reglamentarios

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE**

NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3.5 Y 3.6 (ANEXOS B, C y D) EN ATENCIÓN QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES (srpcm.gov.ar).

#### **ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.**

"A LOS FINES DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES, LA PÓLIZA DEL SEGURO DE CAUCIÓN:

A) PODRÁ SER PRESENTADA CON FIRMA MANUSCRITA O FIRMADA DIGITALMENTE, EN FORMATO PAPEL Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LEY 25.506 Y SU REGLAMENTO.

B) DEBERÁ ESTAR EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

C) SUS CLÁUSULAS NO PODRÁN Oponerse AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES;

D) DEBEN CONSTITUIRSE EN TODOS LOS CASOS A FAVOR DEL "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.

E) EN EL CASO DE LAS PÓLIZAS EN FORMATO PAPEL, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO.

F) LAS GARANTÍAS SE DEVOLVERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN CM N° 254/15".

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

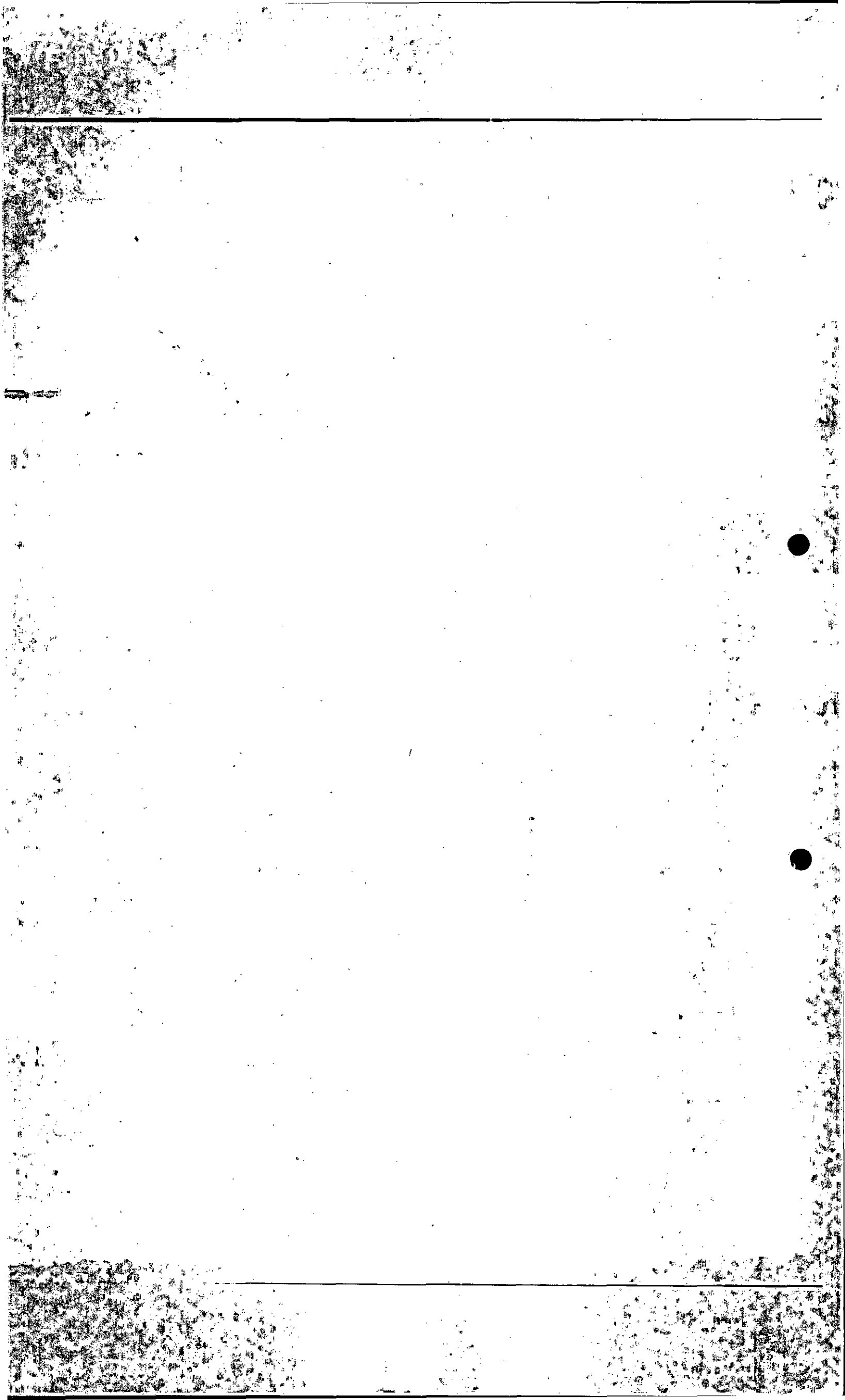


**FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - PERSONA HUMANA**

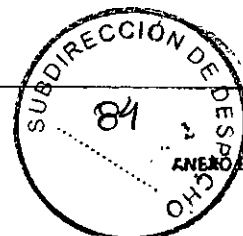
Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 382/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <https://www.pjn.gov.ar/>, <https://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen.

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Nombre y Apellido		
Nombre de Fantasía		
Fecha de Nacimiento		
Nacionalidad		
Estado Civil Actual		
Profesión		
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)		
DNI o Pasaporte	Tipo	
	Número	
	Fecha de Vencimiento	
Domicilio Profesional	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
Domicilio especial	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
Teléfono	fijo o de línea	
	alternativo (móvil)	
Apoderados	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Numero	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
Fecha de Vencimiento de Poder Vigente		
Administrador Legitimado	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Numero	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
Correo electrónico del Al		
Fecha de Vencimiento de Poder Vigente		
Información de sus principales clientes de los últimos 3 años		

FIRMA PROVEEDOR





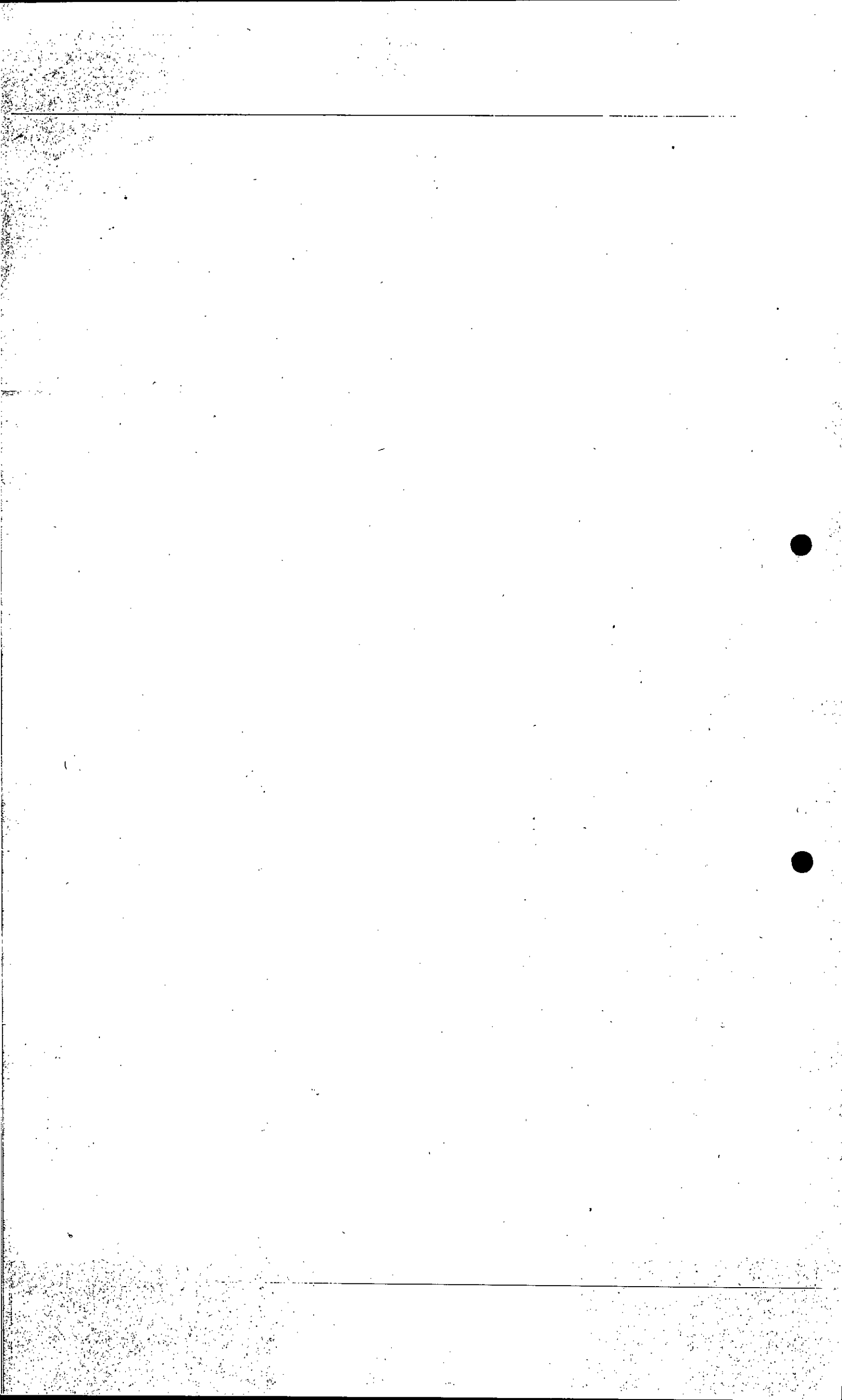


**FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - PERSONA JURÍDICA**  
 (Soc. Colectiva, Soc. en Comandita Simple, Soc. de Capital e Industria, Soc. de Responsabilidad Limitada, Soc. Anónima, Soc. Anónima Unipersonal, Soc. Anónima con participación Estatal Mayoritaria, Soc. en Comandita por Acciones, Otros)

Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 362/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <https://www.pjn.gov.ar/>, <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o los que en un futuro los reemplacen.

DATOS REQUERIDOS		INFORMACION	
Razon Social			
Nombre de Fantasía			
CUIT			
En liquidación		SI / NO	
Domicilio electrónico Institucional			
Correo electrónico alternativo			
Instrumento constitutivo	Lugar		
	Fecha		
	Objeto		
	Plazo de duración		
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)			
N° de inscripción	IGJ		
	Registro Público de Comercio		
Inscripción en Trámite (En caso de Correspondar)	N° de Expediente		
	Fecha de Constancia Inicio Trámite		
Domicilio	Calle		
	Numero		
	Piso		
	Departamento		
	Localidad		
	Ciudad		
	Código Postal		
	Provincia		
Domicilio especial	Calle		
	Numero		
	Piso		
	Departamento		
	Localidad		
	Ciudad		
	Código Postal		
	Provincia		
Teléfono	fijo o de línea		
	alternativo (móvil)		
Integrante Órgano de Administración	Nombres y Apellidos		
	DNI o Pasaporte - Tipo		
	DNI o Pasaporte - Número		
	CUIT		
	Cargo		
	Fecha inicio cargo		
Integrantes del Órgano de Fiscalización	Fecha fin cargo		
	Apoderados	Nombres y Apellidos	
		Fecha de Nacimiento	
		Nacionalidad	
		DNI o Pasaporte - Tipo	
		DNI o Pasaporte - Número	
DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento			
Administrador Legitimado	CUIT		
	Vencimiento		
	Nombres y Apellidos		
	Fecha de Nacimiento		
	Nacionalidad		
	DNI o Pasaporte - Tipo		
	DNI o Pasaporte - Número		
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento		
Información de sus principales clientes de los últimos 3 años	CUIT		
	Correo electrónico del AL		
Balance General último ejercicio	Vencimiento		
	Fecha cierre ejercicio		
	Fecha emisión		

FIRMA PROVEEDOR





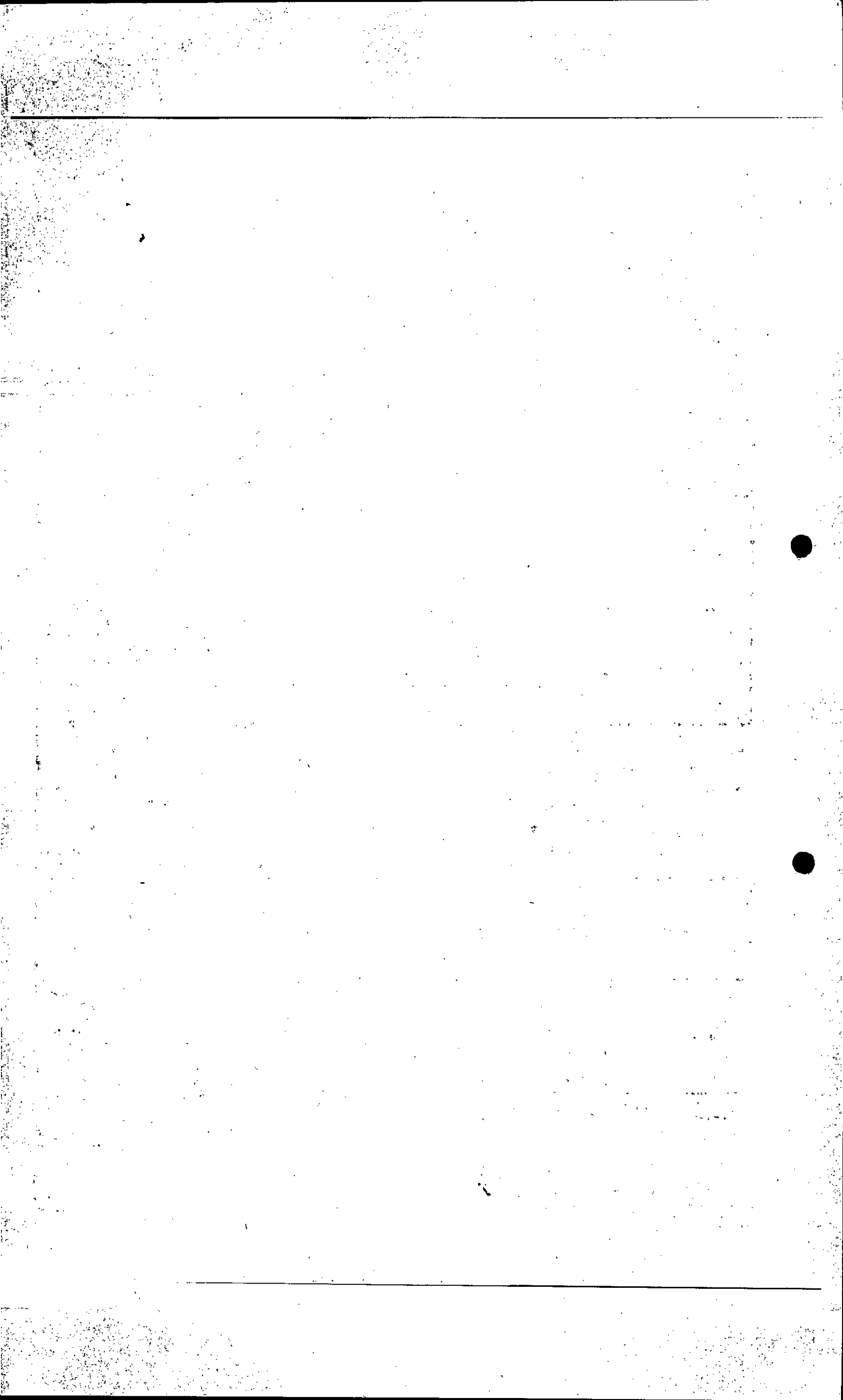
**FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - COOPERATIVAS, MUTUALES, SOCIEDADES DE HECHO Y OTROS**

Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 342/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <https://www.pjn.gov.ar/>, <https://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen.

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Razon Social		
Nombre de Fantasia		
CUIT		
En liquidación		SI / NO
Domicilio electrónico institucional		
Correo electrónico alternativo		
Instrumento constitutivo	Lugar	
	Fecha	
	Objeto	
	Plazo de duración	
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)		
N° de inscripción	IGJ	
	Registro Público de Comercio	
	INAES	
Inscripción en Trámite (En caso de Correspondar)	N° de Expediente	
	Fecha de Constancia Inicio Trámite	
Domicilio	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
Domicilio especial	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
Teléfono	fijo o de línea	
	alternativo (móvil)	
Integrantes Actuales	Nombres y Apellidos	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
Apoderados	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
Administrador Legitimado	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
información de sus principales clientes de los últimos 3 años		
Balance General último ejercicio	Fecha cierre ejercicio	
	Fecha emisión	

VANESA CUCI  
 D. N.º 3.000.000  
 E. N.º 1.000.000

FIRMA PROVEEDOR





ANEXO E

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Razon Social		
Nombre de Fantasía		
CUIT		
En liquidación		
Domicilio electrónico institucional		
Correo electrónico alternativo		
Instrumento constitutivo	Lugar	
	Fecha	
	Objeto	
	Plazo de duración	
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)		
N° de inscripción	IGI	
	Registro Público de Comercio	
	INAES	
Inscripción en Tramita (En caso de Corresponder)	N° de Expediente	
	Fecha de Constancia Inicio Tramite	
Domicilio	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
Domicilio especial	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
Teléfono	fijo o de linea	
	alternativo (móvil)	
Identificación de las partes	DNI (personas humanas) - Fecha de Vencimiento	
	Instrumento Constitutivo (personas jurídicas) - Fecha	
	Instrumento Constitutivo (personas jurídicas) - Plazo de duración	
Administradores	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
Aporerados	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
Administrador Legitimado	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
Información de sus principales clientes de los últimos 3 años		
Balance General último ejercicio	Fecha cierre ejercicio	
	Fecha emisión	

Firmado digitalmente por: DE PAOLI  
Maria Cecilia Fecha y hora: 13.12.2023 15:00:09  
ES COPIA FIEL. CONSTE

FIRMA PROVEEDOR

